

Llamado a Concurso Público y Abierto, de Oposición y Méritos para la provisión de un cargo contratado, de Asistente de Investigación en Educación, del Departamento de Investigación y Estadística Educativa, de la División de Investigación, Evaluación y Estadística de CODICEN.

I. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

Denominación	Profesional
Escalafón	A
Grado	10

II. OBJETIVO DEL CARGO

Contribuir en la gestión del Sistema de Estadística Educativa, así como en el monitoreo de la información estadística de las Direcciones Generales y del Consejo de Formación en Educación, a través de la realización de evaluaciones e investigaciones educativas, el diseño de planes de trabajo y la gestión en los sistemas de información estadística continua de la ANEP.

III. RELACIONES

Depende de:	Coordinador del Dpto. de Investigación y Estadística Educativa de la DIEE
Coordina con:	Profesionales, técnicos y administrativos de la DSPE, Informáticos de la DSTIC, DSIE; planeamientos de los subsistemas de la ANEP y otros organismos que llevan adelante estadísticas y evaluaciones educativas.

IV. TAREAS

- Asistir en la realización de evaluaciones e investigaciones educativas.

- Colaborar en el diseño de los planes de trabajo del departamento con énfasis en la generación de conocimiento vinculado a la evaluación, investigación y monitoreo.
- Trabajar en los sistemas de información estadística continua de la ANEP (como Monitores Educativos, Observatorio de la Educación, Sistemas de información geográfica).
- Procesar y analizar la información estadística regular que produce la ANEP y proponer mejoras técnicas.
- Participar como contraparte técnica en las investigaciones y estudios que efectúen organismos o consultores externos.
- Elaborar documentos, informes, planes u otros que se le soliciten.
- Realizar toda otra actividad relacionada con la función que le sea encomendada por las autoridades correspondientes.

V. NIVEL DE EXIGENCIA

	Alto	Medio	Bajo
Complejidad de las Tareas	x		
Autonomía requerida	x		
Responsabilidad de las acciones	x		
Pericia	x		

VI. REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

VI.1 Formación - Experiencia

<p><u>Excluyente:</u></p> <p>Formación</p> <ul style="list-style-type: none"> - Título de grado universitario en Ciencias de la Educación o Sociales. Los títulos deben ser emitidos por la Universidad de la República o por
--

Instituciones Universitarias reconocidas por el Ministerio de Educación y Cultura (MEC).

Experiencia

- Experiencia acreditada en investigación en instituciones vinculadas al campo de la educación, no menor a 2 años.

A valorar:

Formación

- Posgrado en áreas vinculadas al llamado (formación en investigación educativa).

Experiencia

- Participación en investigación educativa.
- Manejo de paquetes estadísticos (R, Stata, Spss).
- Manejo de programas de análisis cualitativo (ALTAS.ti, MAXQDA).
- Participación en estudios o proyectos sobre el sistema educativo nacional.

VI.2 HABILIDADES

Habilidades Personales	Habilidades Interpersonales
<ul style="list-style-type: none"> - Planificación y organización - Iniciativa - Adaptabilidad y flexibilidad 	<ul style="list-style-type: none"> - Comunicación efectiva - Liderazgo - Trabajo en equipo - Negociación

BASES DEL LLAMADO

I. Requisitos excluyentes

- Cumplir con los requisitos establecidos en el Art. 2 del Estatuto del Funcionario No Docente, literales a, b, c, d, e y f, y en el Art. 1º del Reglamento General de Concursos para el acceso a cargos no docentes de la ANEP (Circular N° 57/01 de la ANEP).

- Poseer título de grado universitario en Ciencias de la Educación o Sociales. Los títulos deben ser emitidos por la Universidad de la República, o por instituciones universitarias reconocidas por el Ministerio de Educación y Cultura (MEC).
- Experiencia acreditada en investigación educativa, evaluación de proyectos y/o estadísticas educativas.
- Experiencia en el uso intensivo de programas de procesamiento estadístico y análisis multivariado.
- Acreditar no estar inscripto en el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales expedido por el Ministerio del Interior (Decreto Reglamentario 250/020 de fecha 10 de Setiembre del Poder Ejecutivo, formalizado por Resolución N° 2017/020 del Acta N° 67 de fecha 20 de octubre de 2020 del CODICEN).
- Cumplir con lo dispuesto en el art. 4 de la Ley 19.670. Para todos los Organismos del Estado, previo a cualquier contratación o designación de personas, se solicitará a la Oficina Nacional de Servicio Civil, los antecedentes de los postulantes respecto de la existencia de destituciones como consecuencia de sumarios administrativos o inhabilitaciones judicialmente dispuestas para ejercer cargos públicos, previo a la publicación de la lista de habilitados.
- Cumplir con lo dispuesto en el Art. 4 de la Ley 18.172. Las personas que hayan sido destituidas como consecuencia de la comisión de falta administrativa grave mediante decisión firme, o incumplimiento de sus obligaciones, sea en condición de funcionario público, o bajo cualquier otra modalidad de vinculación, previo sumario administrativo cuando correspondiere, o que hayan sido inhabilitadas como consecuencia de una sentencia penal ejecutoriada, no podrán ser objeto de una nueva designación o contratación pública.

Se excepciona del inciso anterior, a aquellas personas que hayan sido destituidas por razones políticas, sindicales o mera arbitrariedad, en el período comprendido entre el 27 de junio de 1973 y el 28 de febrero de 1985.

- Al momento del ingreso, el aspirante no deberá poseer otro cargo público, excepto la docencia y demás casos en las condiciones que la ley habilita.
- En caso de ser funcionario de ANEP aplica lo dispuesto en el Art. 7 del Reglamento General de Concursos.

II. Se valorará:

- Posgrado en áreas vinculadas al llamado (formación en investigación educativa).
- Experiencia en investigación educativa.
- Manejo de paquetes estadísticos (R, Stata, Spss).
- Manejo de programas de análisis cualitativo (ALTASti, MAXQDA).
- Participación en estudios o proyectos sobre el sistema educativo nacional.

III. Inscripciones

Las inscripciones se realizarán a través de la página web de la ANEP (www.anep.edu.uy), así como las notificaciones y comunicaciones pertinentes, siendo responsabilidad de los postulantes mantenerse informados por este medio.

El postulante será responsable de la veracidad de los datos brindados. La información aportada en el formulario del organismo (formulario de inscripción), adquirirá el carácter de declaración jurada, debiendo adjuntar dicho formulario al momento de la entrega de documentación bajo firma del interesado.

IV. Documentación a presentar

Realizada la inscripción web, la presentación de las postulaciones se realizará en el Dpto. de Selección, Asignación y Concursos, en calle Colonia 1013, piso

4, en período y horario a determinar, aspectos que se comunicarán a través del portal de Uruguay Concurso y de la web institucional de ANEP, medios por los que se realizará la convocatoria y difusión del llamado.

Es condición obligatoria cumplir con las dos instancias.

Las postulaciones deberán incluir:

- Ficha de inscripción
- Original y copia de: Cédula de Identidad, Credencial Cívica con constancia de voto del último acto eleccionario obligatorio.
- Currículum Vitae y relación de méritos (incluyendo la siguiente información):
 - . Nombre, documento de identidad, dirección, teléfono, celular, correo electrónico.
 - . Año de titulación e institución que otorgó el (los) título (s) de grado.
 - . Año de titulación e institución que otorgó el (los) título (s) de posgrado.
 - . Otra formación vinculada a la profesión (posgrado vinculados al perfil del cargo).
 - . Participación en estudios o proyectos sobre el sistema educativo nacional.
 - . Antecedentes en publicaciones e investigaciones en el área de investigación y evaluación educativa.
- Certificación de la formación y experiencia laboral excluyentes y a valorar, relacionadas al cargo al que se postula (presentar originales de títulos de grado y posgrado para su autenticación).
- Legajo funcional o foja de servicio en el caso de ser funcionario público.

Los méritos presentados en el período previsto para la entrega de documentación, serán los únicos que se tendrán en cuenta en cada instancia. Sólo se evaluarán los antecedentes que estén debidamente documentados (datados, sellados y firmados).

El postulante deberá presentar la documentación probatoria en fotocopias foliadas (numeradas correlativamente).

La documentación proveniente del extranjero (correspondiente a títulos de grado y/o posgrado) deberá presentarse traducida, apostillada y legalizada.

- Las consultas se recibirán a través del correo electrónico llamadosdspe@anep.edu.uy
- La información de cada ítem a evaluar deberá presentarse empezando por la más reciente y en el orden establecido en este apartado de las bases.
- En el CV se debe detallar, para cada antecedente laboral, el lugar, período o función, a quién se reportaba, qué personal a cargo se tenía y cuáles fueron las principales actividades desarrolladas.
- El aspirante se hará responsable de la veracidad de los datos declarados en el currículum vitae.

IMPORTANTE: En caso de acceder al cargo, previo al ingreso deberá presentar:

- Certificado de control en salud (ex carné de salud)
- Certificado de antecedentes judiciales, expedido por la Dirección Nacional de Policía Técnica del Ministerio del Interior, que certifique que no posee antecedentes penales, ni morales que inhabiliten para el ingreso al cargo.
- Certificados que acredite no figurar en el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales, expedido por el Ministerio del Interior.

V. Proceso de selección

- Entre los aspirantes que reúnan los requisitos establecidos, se realizará un Concurso de Oposición y Méritos con la siguiente incidencia en cada factor:
 - 1) Oposición: hasta 60 puntos
 - 2) Méritos: hasta 40 puntos
- Se realizará primero la etapa de oposición y luego la evaluación de méritos.

- La etapa de oposición estará diseñada teniendo en cuenta el perfil del cargo para el que se concursa y tendrá carácter eliminatorio. Consistirá en una prueba escrita y una entrevista. Solamente accederán a esta etapa los postulantes que cumplan con los requisitos excluyentes. En caso de cumplir con esta etapa y constatarse posteriormente el incumplimiento de los requisitos, la postulación será automáticamente desestimada.
- Para pasar a la etapa de méritos se deberá superar el 50% del puntaje asignado a la etapa de oposición (30,1 p).
- Las actuaciones del tribunal tendrán carácter reservado para todos aquellos que tengan participación en el procedimiento hasta la homologación. Se considerará falta grave el incumplimiento de esta disposición (Art. 15 del Reglamento General de Concursos).
- El tribunal se expedirá al término de todas las etapas previstas para este concurso. Labrará actas parciales y un acta final, en la cual se incluirá la lista de todos los/las participantes, las eliminaciones producidas con expresión de causa, y el orden de prelación resultante de los puntajes finales de los/las concursantes, así como toda observación que pueda contribuir a una mejor resolución del Consejo Directivo Central (Art. 16 del Reglamento General de Concursos).

Conceptos a evaluar y criterios de puntuación

OPOSICIÓN	60 pts	
Prueba	45 pts	Es responsabilidad del tribunal interviniente el diseño, administración, evaluación y habilitación de los procedimientos que se consideren necesarios para la realización de esta prueba. Se realizará una prueba donde se le pedirá al postulante que demuestre sus habilidades sobre aspectos inherentes al cargo al que se presenta

		(diseño de proyectos de investigación en educación).
Entrevista	15 pts	Se realizará una entrevista con los miembros del tribunal, a los efectos de evaluar la actitud y aptitud del postulante para el desempeño de las actividades inherentes al cargo al que se postula y en relación a las competencias valoradas para su desempeño.
EVALUACIÓN DE MÉRITOS	40 pts	
Formación	15 pts	Estudios realizados a nivel universitario o de formación docente (grado y postgrado) que se vinculen a la función requerida. Formación específica en investigación educativa. Acreditación de estudios vinculados al perfil del llamado.
Experiencia laboral	25 pts	
Experiencia laboral específica	15 pts	Años y tipo de experiencia laboral en funciones similares o asociadas a las del perfil del cargo. Experiencia de trabajo en la ANEP vinculada al objeto del llamado.
Trabajos de investigación o evaluación realizados y publicados	10 pts	En la valoración se tendrá en cuenta su afinidad con el cargo al que se presenta, pertinencia temática, autoría o coautoría y alcances de las publicaciones.

El puntaje mínimo total para acceder al cargo será de 65 puntos.

A. DEMÉRITOS

En el caso de que existan funcionarios con deméritos, se descontarán puntos según la siguiente escala:

- Observación escrita y apercibimiento: hasta 3 puntos
- Suspensión de las funciones con pérdida de haberes: hasta 8 puntos

B. EN CASO DE EMPATE

Cuando el puntaje del Concurso de Oposición y Méritos resulte empatado entre dos o más opositores para dilucidarlo se recurrirá al solo efecto del desempate al mayor puntaje obtenido en la prueba de aptitud. De persistir el empate se atenderá a la calificación lograda en la entrevista (Art. 36 del Reglamento General de Concursos para el ingreso a cargos no docentes en ANEP).

VI. Derechos emergentes

- Cumplidas las etapas evaluatorias, se generará un orden de prelación con todos los postulantes que obtuvieron puntaje habilitante.
- La integración del orden de prelación no implicará el ingreso a la función pública ni la calidad de funcionario público, así como tampoco la obligación de la ANEP de contratar al postulante.
- Tal como establece el artículo 16 del EFND, el orden de prelación final del concurso tendrá una vigencia de tres (3) años a partir de su publicación, en el transcurso de este período, la designación en el cargo se podrá realizar en función de la existencia de vacantes y disponibilidad financiera y presupuestal.

VII. Tribunal

Titulares

- Presidente: Santiago Cardozo
- Idóneo: Andrés Peri
- Representante por GGHH: Paola Viera

- Delegado representante de los concursantes (elegido mediante voto secreto al momento de la inscripción, tal como dispone el Reglamento General de Concursos, art. 9, numeral d).

Suplentes

- Presidente: Adrián Silveira
- Idóneo: Alberto Villagrán
- Delegado representante por GGHH: Josela Bidondo
- Delegado representante de los concursantes (elegido mediante voto secreto al momento de la inscripción, tal como dispone el Reglamento General de Concursos, art. 9, numeral d).

VIII. Notificaciones

Toda la información referida a las distintas instancias del llamado, así como notificaciones y comunicaciones pertinentes, será publicada en la página web de la ANEP (www.anep.edu.uy), siendo de estricta responsabilidad del postulante mantenerse informado por este medio.

La postulación al llamado implica la aceptación de las presentes bases de concurso.

IX. Cargo y remuneración

Correspondiente a un cargo profesional, contratado, Esc. A, grado 10, con 40 horas semanales, más 70% por tareas extraordinarias, y 40% por permanencia a la orden.

Se adoptará el régimen de ingreso por contrato, establecido por el Consejo Directivo Central, por Acta N°34, Res. N°2416, del 5 de octubre de 2022, previsto para los nuevos ingresos no docentes en la Administración Nacional de Educación Pública.

X. Disposiciones varias

- De acuerdo con la normativa de ANEP, los fallos del tribunal no serán revisados en cuanto al criterio de apreciación o evaluación de las

pruebas de los aspirantes, sino cuando las mismas sean violatorias de una norma legal o reglamentaria.

- Cumplidas todas las etapas por parte del tribunal actuante, se conformará la lista definitiva, por puntaje, con aquellos postulantes que hayan alcanzado un mínimo de 65 puntos. Una vez generada, se elevará al Consejo Directivo Central para su homologación.
- La convocatoria a asumir el cargo se realizará siguiendo estrictamente el orden de prelación.
- Quienes aspiren al cargo deberán tener disponibilidad de desempeñar la tarea en forma presencial en las oficinas de la DIEE, situadas en Montevideo, Av. Libertador 1409, Piso 9.
- De acuerdo con lo dispuesto por el Art.4 de la Ley 19.760, tanto al momento de la inscripción como en el momento de la convocatoria para desempeñar la tarea, se solicitará al Registro de Vínculos con el Estado de la Oficina Nacional del Servicio Civil, antecedentes de destitución, inhabilitaciones dispuestas judicialmente o constancia de vínculos con otros organismos.